

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032019 01122

Atendiendo la solicitud elevada, por reunirse los fundamentos normativos del No. 4 del art. 291 del C. G. del P., y en cumplimiento del artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, **EMPLÁCESE** a la parte demandada. Efectúesela publicación conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **25 HOY 27 DE ABRIL DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fbc53d497adb1bc53b1ade976b7c831c4f4cb7b4bffca8fa42bbd39420283ef**

Documento generado en 26/04/2022 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>